

Modifica el Reglamento de la Cámara de Diputados con el objeto de adecuar la integración de las comisiones durante el período de campaña electoral

Boletín N°11562-07

Antecedentes

Todos los años electorales se generan problemas de quorum tanto en la Sala de Sesiones como en las distintas comisiones que conforman la Cámara de Diputados. La labor legislativa se ve mermada por el alto número de parlamentarios que ya sea, van a su reelección o se presentan a algún otro cargo de representación popular.

Esta grave dificultad se suma al inconveniente de que durante los meses de campaña el órgano Ejecutivo ingresa la ley de presupuesto. Con el objeto de resolver este escollo, es que queremos sincerar la realidad, acabar con una desigualdad presente y mejorar la labor legislativa y de discusión durante estos meses.

Por ello, ingresaremos conjuntamente a este proyecto una reforma constitucional que suspende las dietas a los parlamentarios inscritos en alguna elección, durante los últimos 60 días de campaña electoral.

Ante este hecho y, con el objeto de hacer efectiva en buena medida la labor legislativa, aquellos parlamentarios no serán considerados como diputados en ejercicio por aquel periodo de tiempo.

Sumado a lo anterior, cada jefe de comité deberá reemplazar en las distintas comisiones a aquellos diputados por otros que no encuentren en esa calidad, con lo cual permitiremos que la labor parlamentaria avance y se desarrolle sin problemas, sobre todo lo que tiene que ver con la discusión del presupuesto. Ya que la instalación de la comisión especial de presupuesto es requisito sine qua non de su informe.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- *Agréguense dos incisos finales al Artículo 218 del Reglamento de la Cámara de Diputados.*

“Durante los últimos 60 días de campaña electoral, los diputados podrán ausentarse de sus comisiones y sesiones ordinarias, en este caso serán los jefes de cada comité quienes deberán reemplazarlos con carácter temporal. Para ello, requerirán la autorización del Secretario de la Cámara. En este caso un mismo diputado podrá integrar comisiones permanentes en días iguales.

Para el caso de la comisión especial de presupuesto y sus respectivas subcomisiones, conforme al artículo 19 de la ley N° 18.918, regirá la norma del inciso anterior y el jefe de cada comité que tenga participación en la comisión de hacienda, deberá nombrar al remplazante previo a la presentación del mensaje que trae el proyecto de ley de presupuesto”.